



DECRETO N° 2167/25
San Martín de los Andes 11 AGO 2025

VISTO:

El Decreto N° 1209/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Maraboli Julián de la Cruz, el Acta CIAP N° 13/25 homologada mediante Decreto N° 1958/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, en comisión se ha analizado la situación y se acuerda la contratación eventual del trabajador Maraboli Julián de la Cruz.

Que según evaluaciones de desempeño se acuerda la renovación al 31 de agosto del 2025.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

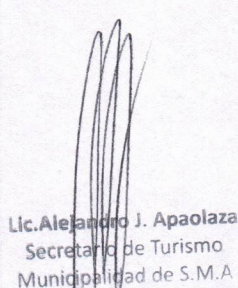
ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Julio del 2025** y hasta el **31 de Agosto del 2025**, al trabajador **Maraboli Julián de la Cruz, legajo N° 2852, DNI N° 35.312.917**, para cumplir funciones en la Orquesta Municipal bajo dependencia de la **Dirección de Gestión Cultural - Secretaría de Cultura**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:
WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"